JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2019-00636

Clase: Ejecutivo

Registrado el embargo ordenado, de conformidad con los instituido en el artículo

601 del Código General del Proceso, DISPONE:

DECRÉTESE EL SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria

No. 50S-592670. Para llevar a cabo la diligencia, SE COMISIONA al señor Juez

Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple o Juez Civil Municipal,

o Alcalde Local de la Localidad respectiva (reparto).

Comuníquese la presente comisión en la manera que indica el inciso segundo del

artículo 39 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE** 

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO** 

عقمہ ک

JUEZ(2)